



DECRETO N° 2718/24

San Martín de los Andes, 16 DIC 2024

VISTO:

Los Decretos Nros. 547/2024, 2152/2024 y 832/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°832/24, aprueba la contratación de la **ASOCIACIÓN VIVIENDA ECONOMICA AVE. CUIT N° 30-59020893-7**, para realizar el Sistema de Indicadores de Vivienda en Alquiler en el Marco de la Orza. N°14.402/23, observatorio de Alquileres, se conformara un sistema de información y conocimiento para relevar, analizar, investigar, estudiar, producir, difundir y sistematizar distintas dimensiones, tendencias, diagnósticos y aspectos de la situación habitacional de residentes locales inquilinos, dichas tareas se realizaran en diferentes etapas.

Que por decreto N°2152/24, aprueba la contratación con él Sr. **COLILUAN CRISTIAN ANDRES CUIT N° 20-35968670-7**, para realizar el servicio de mano de obra de reparaciones varias y cambio de instalaciones eléctricas en viviendas transitorias ubicadas en el predio del Ex Hotel Sol, se realizaran las siguientes tareas: Retiro de instalaciones existente, colocación de instalación nueva, cableado interior y exterior, armado de tablero interno con disyuntor y externo para colocación de medidor, colocación de lámparas y cajas, reparaciones de 6 (seis) tableros, zanjeo y colocación de 80 mts. De cableado subterráneo con protección mecánica y faja de seguridad.

Que por decreto N°547/24, aprueba la contratación del Ing. **CALDAS FLAVIO CUIT N° 20-16099987-0**, por el servicio de elaboración de informe estudio de impacto ambiental del Lote 12 F-8, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000, "Proyecto 200 Soluciones Habitacionales en Chacra 30".

Que, mediante notas ingresadas al Área de Contrataciones y Licitaciones el día 12/12/2024, la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat, requiere realizar los trámites administrativos correspondientes para rescindir los contratos mencionados precedentemente.

Que, según cláusula séptima del mencionado contrato, el Municipio puede rescindirlo en caso de inejecución, sin mayor trámite.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDANSE los contratos suscriptos con: La **ASOCIACIÓN VIVIENDA ECONOMICA AVE. CUIT N° 30-59020893-7** aprobado por decreto N°832/24; El Sr. **COLILUAN CRISTIAN ANDRES CUIT N° 20-35968670-7** aprobado por decreto N°2152/24 y Ing. **CALDAS FLAVIO CUIT N° 20-16099987-0** aprobado por Decreto N° 547/2024.

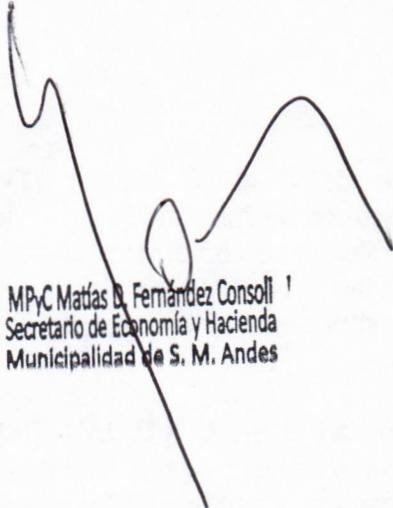


ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a La ASOCIACIÓN VIVIENDA ECONOMICA AVE, al Sr. COLILUAN CRISTIAN ANDRES y al Ing. CALDAS FLAVIO, de los alcances del presente.

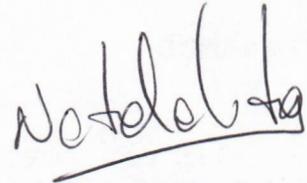
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A